COMITÉ CENTRAL DE POSGRADO

RESOLUCIÓN NÚMERO 1318
15 de julio de 2016

Por la cual se modifica el **literal 3 del Artículo 2** que establece los requisitos de inscripción de la Resolución 1290 del 15 de abril de 2016, para la Vigésima Novena cohorte del **Doctorado en Biología,** adscrito a la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales.

El Comité Central de Posgrado de la Universidad de Antioquia, en uso de las facultades conferidas en el Acuerdo Académico 0244 del 5 de marzo de 2003 y

CONSIDERANDO:

1. Que el Consejo Académico delegó en el Comité Central de Posgrado la aprobación de apertura de cohortes y la fijación de los criterios de admisión para los programas de Especialización, Maestría y Doctorado, a partir de la tercera cohorte.

2. Que el Doctorado en Biología tiene registro calificado otorgado por el Ministerio de Educación Nacional mediante resolución 6184 del 6 de mayo de 2015 y está registrado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES, con el código 9303.

3. Que el Comité Central de Posgrado de la Universidad de Antioquia aprobó mediante Resolución 1290 del 15 de abril del 2016, los criterios de admisión, los cupos y el punto de corte para el **Doctorado en Biología.**

4. Que el Consejo de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales en consulta virtual del 11 de julio de 2016, Acta 21, recomienda al Comité Central de Posgrado la modificación del requisito de inscripción contenido en el literal 3 del Artículo 2 de la Resolución 1290 del 15 de abril de 2016, considerando que algunos títulos universitarios no fueron incluidos y están relacionados con las áreas de formación descritas en el artículo 1 de la respectiva resolución.

5. Que este Comité en su sesión 669 del 15 de julio de 2016, después del estudio pertinente, acoge esta recomendación.

RESUELVE:

Artículo Primero. Modificar el literal 3 del Artículo 2 de la Resolución 1290 del 15 de abril de 2016 en los siguientes términos:

Acreditar título profesional en un programa de pregrado y/o maestría de carácter universitario, reconocido por el ICFES en las áreas de formación de: Biología, Biotecnología, Microbiología, Agronomía, Bioingeniería, Ingeniería Forestal, Zootecnia, Medicina Veterinaria, Licenciatura en Biología, Odontología: Bases Biológicas de la Medicina; Ingeniería de Producción Biotecnológica: Biotecnología y Antropología: Ecología de Poblaciones, Comunidades y Ecosistemas. Para aspirantes extranjeros acreditar el título apostillado por autoridad competente en el país de origen (consulado, cancillería).

Artículo Segundo. Los demás artículos de la Resolución 1290 del 15 de abril de 2016 continúan vigentes.

Sandra Turbay

Sandra María Turbay Ceballos
Presidenta

Carlos Mario Pérez Rengifo
Secretario